



1647.

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 10 DIC. 1996

VISTO lo solicitado por AFS Programas Interculturales Argentina en el sentido que se amplíen los términos de la Resolución Ministerial 1358/62 autorizando a inscribir como becados de nuestro país no sólo a estudiantes norteamericanos sino a los procedentes de otros países; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario facilitar la concurrencia de alumnos procedentes de otros países por entender que ello provee oportunidades de aprendizaje intercultural,

Que, la participación de becarios en nuestros colegios favorece valores fundamentales de dignidad, respeto por las diferencias, armonía, sensibilidad y tolerancia,

Que, se debe favorecer la concurrencia de dichos alumnos en los establecimientos educativos de todas las jurisdicciones, y para ello agilizar el trámite de los alumnos que resultaban favorecidos en la adjudicación de las becas,

Que, con la presente norma se favorece una adecuada descentralización de los servicios educativos como aconseja el inc. d) art. 53º de la Ley Federal de Educación.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aconsejar a las autoridades educacionales de las distintas jurisdicciones a ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 1358/62 en el sentido de dictar una norma que proceda a autorizar a sus respectivas unidades educativas a inscribir como alumnos regulares a los estudiantes de los distintos países becados por AFS Programas Interculturales Argentina, con el fin de cursar un año de estudios en nuestro país, ante la

Nº 1647



Ministerio de Cultura y Educación

presentación del certificado original de los estudios aprobados en establecimientos de nivel medio de su país de origen y la constancia de la beca obtenida.

ARTICULO 2º: Modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial 1358/62 por el siguiente texto: "Recomendar a sus respectivas unidades escolares donde se inscriban los alumnos de referencia en el artículo anterior que, deberán otorgar una constancia, con las calificaciones obtenidas, las inasistencias y un informe sobre la actuación personal del alumno".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las distintas jurisdicciones y a AFS Programas Interculturales Argentina.

RESOLUCION Nº 1647

Lic. SUSANA BEATRIZ DECISE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION